



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2523-2023-UTEA-CU.

Abancay, 23 de octubre de 2023.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 199-2023-UTEA-R de fecha 22 de agosto de 2023, que aprueba el Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, realizada la lectura de los acuerdos de fecha 05 de octubre de 2023, específicamente la agenda N° 5.24 sobre la Ratificación de la Resolución Rectoral N° 199-2023-UTEA-R de fecha 22 de agosto de 2023, la misma que se aprobó por unanimidad, dicho acuerdo fue observada por la Vicerrectora de Investigación, opinando que debería de ser por mayoría, por no estar de acuerdo con la aprobación que se hizo inicialmente, por lo que debe de ser por mayoría la ratificación de la Resolución Rectoral antes citada;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2023, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ ratificar la Resolución Rectoral N° 199-2023-UTEA-R de fecha 22 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el Reglamento de la Defensoría Universitaria en la Universidad Tecnológica de los Andes, la que consta de 50 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias y Finales. Formando parte de la presente resolución en fojas 12";





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2523-2023-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2023, la Resolución Rectoral N° 199-2023-UTEA-R de fecha 22 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el Reglamento de la Defensoría Universitaria en la Universidad Tecnológica de los Andes, la que consta de 50 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias y Finales. Formando parte de la presente resolución en fojas 12**".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.